

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**
P O Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

12 de febrero de 2010

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 2 - 2010

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Agencias Excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

(firmado)

Samuel G. Dávila Cid
Director

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS POR CADA AGENCIA PARA LA PUBLICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE RECLUTAMIENTO, ASCENSO Y ADIESTRAMIENTO EN EL REGISTRO CENTRAL DE CONVOCATORIAS

El Artículo 1 de la Ley Núm. 32 de 23 de enero de 2006, le confiere a esta Oficina la responsabilidad de administrar el *Registro Central de Convocatorias para Reclutamiento, Ascenso y Adiestramiento* en el Servicio Público y su versión electrónica, el cual puede accederse a través de las páginas de Internet www.orhela.gobierno.pr y www.gobierno.pr. La Oficina tiene a su cargo, además, supervisar que las agencias administradores individuales del sistema de administración de los recursos humanos, las agencias excluidas de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, los Municipios, la Rama Legislativa y la Rama Judicial¹ cumplan con la obligación de divulgar electrónicamente, a través de la internet, sus oportunidades de reclutamiento, ascenso y adiestramiento.

A esos efectos, el 10 de marzo de 2006, esta Oficina emitió la Carta Normativa Especial Núm. 1-2006 titulada *“Establecimiento del Registro Central de Convocatorias para Reclutamiento, Ascenso y Adiestramiento en el Servicio Público”*; debidamente aprobada como el Reglamento Núm. 7161 del Departamento de Estado. Esta fue dirigida a todas las agencias que constituyen el Gobierno de Puerto Rico y a las Ramas Legislativas y Judicial.

¹Con excepción de la Oficina propia del Gobernador, de las Oficinas propias de los Alcaldes, del Tribunal Supremo, de las Oficinas propias del Juez Presidente y del Administrador de los Tribunales, de las Cámaras Legislativas y de las Secretarías de las Legislaturas Municipales.

A fin de cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 32, *supra*, la Autoridad Nominadora de cada agencia, entidad o Cuerpo, con su Director, Gerente o Secretario Auxiliar de Recursos Humanos, incluirá en el formulario denominado “**Designación de Funcionarios - Registro Central de Convocatorias**”, el nombre y la dirección de correo electrónico de tres (3) funcionarios que tendrán la responsabilidad de entrar la información relacionada a sus convocatorias a un programa diseñado para este fin. De surgir algún cambio en la designación de los funcionarios, cada agencia, entidad o Cuerpo deberá así informarlo a esta Oficina y completar el formulario nuevamente.

El referido formulario está accesible a través de nuestra página de Internet, www.orhela.gobierno.pr, en la sección de Formularios. Una vez completado, el mismo debe ser enviado a la dirección electrónica llopez@orhela.gobierno.pr. Además, puede remitirse mediante el facsímil (787) 250-1097 o por correo regular a la siguiente dirección: P O Box 8476, San Juan, Puerto Rico 00910-8476. La fecha límite para enviar el formulario a esta Oficina será el **viernes, 26 de febrero de 2010**.

Enfatizamos que la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, “*Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico*”, en su Artículo 38.02(b), instituyó un “Plan de Suspensión Temporera” mediante el cual quedan suspendidos temporariamente, por un término no mayor de dos (2) años, los beneficios, cláusulas y disposiciones descritas en el inciso (a) del referido Artículo. Además, mediante el Artículo 41 de la Ley Núm. 7, *supra*, se faculta a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal (JREF) a autorizar traslados de empleados dentro de una o entre varias agencias, a fin de satisfacer las necesidades de personal motivadas por la implantación de las medidas de reducción de gastos contenidas en la ley y asegurar la continuidad y calidad de los servicios gubernamentales.

De otra parte, cónsono con lo establecido mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-003 de 6 de febrero de 2009, todas las corporaciones públicas están sujetas y deberán cumplir con las disposiciones del Boletín Administrativo Núm. OE-2009-001 de 8 de enero de 2009, que decreta un Estado de Emergencia Fiscal y ordena a todas las agencias a tomar todas las medidas necesarias para reducir sus gastos operacionales.

Es responsabilidad de cada instrumentalidad pública cumplir con lo establecido en las mismas.

Anejo